



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PRO
Activos, Inmuebles y
Proyectos del
PRO VALOR



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA REGIÓN LIMA

CIRCULAR N° 15

Lima, 03 de setiembre de 2010

De conformidad con lo previsto en Numeral 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima, el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR comunica lo siguiente:

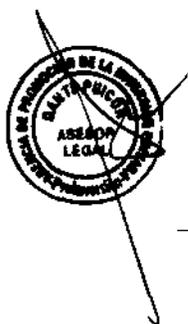
MODIFICACIONES A LAS BASES

1. Modifíquese el segundo párrafo del Numeral 2.1, Terminología de las Bases, conforme a lo siguiente:

"Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Las referencias a "Días Hábiles" deberán entenderse efectuadas a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable para la administración pública del Perú. Las Referencias a "Días Calendario" deben entenderse a días calendario. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú."

2. Modifíquese, en el Numeral 2.2 Definiciones de las Bases, las siguientes definiciones:

- **Área de la Concesión:** Es el área que entregará el Concedente al Concesionario conforme se describe en el Anexo N° 3 de las Bases.
- **Autoridad Gubernamental Competente:** Es cualquier gobierno o autoridad nacional, regional, departamental, provincial o municipal, o cualquiera de sus dependencias o agencias, regulatorias o administrativas, o cualquier entidad u organismo del Estado de la República del Perú que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, **con competencia sobre el objeto de la Concesión.**
- **Bien Afecto a la Concesión:** Es todo bien o derecho que adquiera el Concesionario a cualquier título para el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de la Concesión. **Esta definición incluye el Área de**





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

la Concesión, Equipamiento Básico, Equipamiento de Seguridad, así como los bienes financiados por el Concesionario, excluyendo la maquinaria, equipo e insumos de la Factoría.

- **Empresas Bancarias y/o Entidades Financieras:** Son las que se encuentran incluidas en los Apéndices N° 1 y N° 2 del Anexo N° 4.
- **Equipamiento Básico:** Comprende el equipo, mobiliario y demás bienes necesarios para el correcto funcionamiento del EP, el cual estará definido según las actividades que se desarrollen en la prestación de los Servicios Penitenciarios, los que se consideran Bienes Afectos a la Concesión.

El equipamiento de la Factoría no forma parte del Equipamiento Básico ni constituye Bien Afecto a la Concesión.

- **Factoría:** Es la obra física de infraestructura que realice el Concesionario dentro del Area de la Concesión para **posibilitar** la generación y **operación** de uno o varios negocios a ser desarrollados en su interior, ajenos a la administración de la Concesión, en los cuales por lo menos un porcentaje de los Internos establecido en el Contrato de Concesión prestarán servicios a cambio de una retribución. Dichos negocios, desarrollados directamente o a través de terceros con contrato con el Concesionario, tendrán un régimen administrativo, contable, tributario y económico distinto a la administración de la Concesión. La RPI considera únicamente el casco exterior de la Factoría.
- **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica:** Es la carta fianza bancaria o alternativamente la carta de crédito stand-by emitida o confirmada por una Empresa Bancaria y/o Entidad Financiera, presentada por el Participante Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta Económica y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, conforme al modelo que se acompaña como Anexo N° 6.
- **Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:** Son las cartas fianza o cartas de crédito stand-by emitidas o confirmadas por una Empresa Bancaria y/o Entidad Financiera que deberán ser presentadas por el Concesionario para asegurar la correcta ejecución de las Obras y el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, de acuerdo al Numeral 11 de las Bases y a los modelos de los Apéndices N° 1, N° 2 y N° 3 del Anexo N° 5.
- **Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro:** Es la carta fianza bancaria o alternativamente la carta de crédito stand-by emitida o confirmada por una Empresa Bancaria y/o Entidad Financiera presentada por el Postor, en caso éste interponga un recurso de impugnación contra la Adjudicación de la Buena Pro, de acuerdo al Formulario N° 17.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- **Gestión Penitenciaria:** Es el conjunto de servicios técnicos y servicios de administración penitenciaria o actividades que deberá desarrollar el Concesionario que comprenden, tanto la prestación del Tratamiento Penitenciario, como la seguridad interna y externa, y la administración y mantenimiento del EP durante el plazo de vigencia de la Concesión.
- **Interno:** Es el varón, recluso en un EP por orden judicial, en condición jurídica de procesado o sentenciado, que deberá ser no reincidente, y que para los efectos de su clasificación para el EP deberá cumplir las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.
- **Obras:** Es todo el conjunto de bienes a ser utilizados, diseñados, financiados, construidos, operados, explotados y/o mantenidos por el Concesionario para la construcción y equipamiento del EP que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y con lo establecido en el Contrato de Concesión.
- **Operación:** Es la etapa, una vez otorgado el certificado de puesta en marcha del EP, que se inicia con el ingreso de los Internos al EP. Asimismo se entiende por Operación la administración del EP y la ejecución de los Servicios Penitenciarios establecidos en el Contrato de Concesión y las normas legales respectivas y el aprovechamiento de los Bienes Afectos a la Concesión.
- **Participación Mínima:** Es la participación con derecho a voto en el órgano societario correspondiente que deberá tener y mantener el socio estratégico en la sociedad concesionaria, la que no podrá ser inferior al veinticinco por ciento (25%) del capital social de dicha sociedad y que deberá mantenerse durante el plazo de vigencia de la Concesión. Puede ser transferible a un nuevo Socio Estratégico luego de cinco (5) años contados desde la Fecha de Cierre.
- **Régimen Penitenciario del EP:** El régimen penitenciario aplicable al EP será el de régimen cerrado ordinario cuyos Internos se encuentren clasificados dentro de la etapa de mínima seguridad.
- **Retribución por Inversiones o RPI:** Es la retribución en Nuevos Soles que abonará el Concedente en forma trimestral, a través de un fideicomiso, a favor del Concesionario para remunerar la inversión conforme a la oferta económica del Adjudicatario y a lo establecido en el Contrato de Concesión.
- **Retribución Per Diem o Per Diem:** Es la retribución diaria por cada Interno en Nuevos Soles con la cual se determina la RPMO, a abonar mensualmente por la Operación y mantenimiento del EP.
- **Socio Estratégico:** Es el accionista o participacionista del Concesionario que ostente la titularidad de la Participación Mínima quien, a su vez, debe cumplir





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

alguno de los requisitos establecidos en el Numeral 9.2.1. Literales d.2, d.3 o d.4 de las Bases.

- **Tratamiento Penitenciario:** Es el conjunto de acciones, actividades y servicios técnicos y/o administrativos que el Concesionario debe ejecutar como mecanismos de readaptación y resocialización de los Internos. Los componentes del Tratamiento Penitenciario son: trabajo, educación, salud, asistencia social, asistencia legal, asistencia psicológica y asistencia religiosa, los cuales se complementan con el régimen de clasificación, seguridad y disciplinario.
 - **Términos de Referencia:** Constituyen la descripción de las condiciones y requisitos mínimos que deberá cumplir el Adjudicatario, los cuales se detallan en el Anexo N° 3 de las Bases y del Contrato de Concesión.
 - **Unidad Penitenciaria, Módulo o Pabellón:** Es el diseño constructivo en donde estará la zona de internamiento de los Internos y los servicios que le corresponden conforme al Anexo N° 3 de las Bases. En tal virtud, estará conformado por el grupo de celdas y espacios vinculados destinados a albergar a los Internos y contar con lo necesario para su tratamiento y rehabilitación, servicios básicos, comedores, áreas de patios, salas multiusos, accesos a servicios religiosos, talleres, etc. y demás áreas necesarias para la operación y seguridad interna. En el diseño el Concesionario deberá establecer el número de Unidades Penitenciarias, Módulos o Pabellones que requiera para albergar a los 1536 Internos.
3. Reemplácese, en el Numeral 2.2 Definiciones de las Bases y a todo lo largo de las mismas, la definición de **Operador Estratégico** por la de **Operador Especializado** de acuerdo al texto que obra a continuación:
- **Operador Especializado:** Es la persona jurídica a ser contratada por el Concesionario que cumple uno o varios de los requisitos para precalificar previstos en los Literales d.2, d.3, y d.4 del Numeral 9.2.1. de las Bases.
4. Insértese, en el Numeral 2.2 Definiciones de las Bases, las siguientes definiciones:
- **Inversión Referencial:** Es el monto estimado del valor de la ejecución de las Obras en Nuevos Soles y que comprende costos directos, indirectos, gastos generales y utilidad, sin incluir el IGV. Esta inversión está referida tanto a la construcción como al equipamiento del EP, con excepción de lo dispuesto en las Bases y el Contrato de Concesión respecto de la Factoría.

El monto de la Inversión Referencial será comunicado oportunamente mediante Circular.
 - **Retribución por Mantenimiento y Operación o RPMO:** Es la retribución mensual, en Nuevos Soles que abonará el Concedente, a través de un fideicomiso, a favor del Concesionario por la actividad de Operación y





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

mantenimiento del EP y de todos los Servicios Penitenciarios. Esta tendrá un componente fijo y uno variable.

- **Servicio Penitenciario:** *Es la prestación de los servicios que deberá cumplir el Concesionario durante la Operación, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión y las Leyes y Disposiciones Aplicables. Comprende las actividades de la Gestión Penitenciaria vinculadas al Tratamiento Penitenciario.*

5. Elimínese, del Numeral 2.2 Definiciones de las Bases, la definición "**Propuesta**"

6. Elimínese, del Numeral 3 Leyes y Disposiciones Aplicables, las siguientes normas legales:

- *R.P. N° 264-2007-INPE/P que aprueba el Instructivo N°02-2007-INPE sobre "Procedimientos para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas de clase y asignación del personal en las Instituciones Educativas en los Establecimientos Penitenciarios."*
- *R.P. DE COMISION REORGANIZADORA N° 577-97-INPE-CR-P que aprueba la Directiva N°002-97-DGT sobre "Normas a cumplirse en el desarrollo de las actividades laborales y educativas para internos de difícil readaptación procesados y/o sentenciados por delitos comunes de los Establecimientos Penitenciarios de Régimen Especial."*
- *R.P. DE COMISION REORGANIZADORA N° 373-96-INPE-CR-P que aprueba la Directiva N°002-96-INPE/DGT-DTE sobre "Directiva de participación de entidades públicas y privadas en los servicios de trabajo y educación en los Establecimientos Penitenciarios a nivel de toda la República."*

7. Modifíquese el Numeral 6.1.1. Designación de Agentes Autorizados, conforme a lo siguiente:

"6.1.1. Designación de Agentes Autorizados

Cada Participante, deberá designar, hasta antes de la fecha de presentación de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, hasta dos (2) personas naturales quienes deberán señalar domicilio legal común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso."

8. Insértese un párrafo final en el Numeral 6.1.5 Notificaciones de las Bases, conforme a lo siguiente:

"6.1.5. Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Participante y al Participante Precalificado podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 6.1.4.

Las Circulares y/o notificaciones extrajudiciales que deban ser efectuadas a los Participantes que no hayan designado Agentes Autorizados ni señalado domicilio en la Ciudad de Lima o Callao se entenderán válidamente notificadas en la fecha y a través de su publicación en la página web de PROINVERSIÓN."

9. Modifíquese el segundo y cuarto párrafo del Numeral 6.2.1 de las Bases, de acuerdo a lo siguiente:

(...)

"El Participante únicamente podrá designar hasta dos (2) Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en el presente numeral. Esta designación la efectuará en su Sobre N° 1."

(...)

"Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda obligar y representar a su poderdante en todos los actos del Concurso."

(...).

10. Modifíquese el Numeral 9.1.6 de las Bases, de acuerdo a lo siguiente:

"9.1.6. Características de los Participantes

Podrán participar en el presente Concurso personas jurídicas o Consorcios.

El Participante, directa o indirectamente, individualmente o a través de un Consorcio no puede participar en más de una propuesta. Esta prohibición también se aplica a los socios del Participante o a los Integrantes, e inclusive al(los) Operador(es) Especializado(s) que precalifique(n) con el Participante, de ser el caso."

11. Modifíquese el Numeral 9.1.8 de las Bases, conforme a lo siguiente:

"9.1.8 Pago de Derecho de Participación

Para poder participar en el Concurso y presentar el Sobre N° 1, el Participante o uno de sus accionistas o participacionistas o Integrantes en caso de Consorcio, deberá haber pagado el Derecho de Participación. Este monto no será reembolsable. Una vez pagado dicho derecho, PROINVERSIÓN entregará al Participante el comprobante de pago correspondiente. Asimismo, el Participante podrá, de manera opcional, solicitar la entrega de un ejemplar impreso de las Bases; no obstante, estas podrán ser recogidas directamente de la página web de PROINVERSIÓN.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

El adquirente del Derecho de Participación, en la etapa de precalificación, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el mismo a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación por escrito suscrita por el cedente mediante la cual se acredite la transferencia a su favor."

12. Modifíquense los Literales a.2 y a.3 de los Requisitos Generales del Numeral 9.2.1 de las Bases, según se detalla a continuación:

"a.2 Copia del comprobante de pago del Derecho de Participación. Deberá verificarse que el Participante, o uno de sus accionistas o participacionistas o un Integrante en caso de Consorcio, haya sido la persona que pagó el derecho de participar en la etapa de precalificación.

En caso de cesión de derechos a un tercero se deberá acreditar la cesión mediante una comunicación por escrito suscrita por el cedente mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda y copia del comprobante antes mencionado.

a.3 Mediante Declaración Jurada los Participantes deberán comprometerse a cumplir con todas las actividades relacionadas con las presentes Bases y el Contrato de Concesión, según Formulario N° 6."

13. Modifíquense los Literales b.1 (primera viñeta), b.5, b.6 y b.9 de los Requisitos Legales del Numeral 9.2.1 de las Bases, según se detalla a continuación:

"b.1 Documentos que acrediten que el Participante es una persona jurídica o un Consorcio, para lo cual presentará:

- Copia legalizada del documento constitutivo del Participante. En caso de tratarse de un Consorcio se requerirá, además, copia legalizada del documento constitutivo de cada uno de sus Integrantes. Alternativamente, al documento constitutivo del Participante o de los Integrantes, se aceptará el estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen, sea del Participante o de los Integrantes.**

(...)

- b.5. Documentos que acrediten que los asesores legales y/o técnicos del Participante no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del Concedente, el INPE, PROINVERSIÓN o el Comité, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, durante el desarrollo del denominado Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima.**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- b.6 *Documentos que acrediten que el Participante, sus accionistas, socios o Integrantes, así como los socios o accionistas de estos últimos, en caso que el Participante sea un Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Participante.*

Para acreditar este hecho se presentará una Declaración Jurada conforme al Formulario N° 13"

(...)

- "b.9 *Documentos que acrediten que el Participante y cada uno de sus Integrantes, en el caso que el Participante sea un Consorcio, declaren su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables, cuyo objeto social esté enmarcado dentro del objeto del presente Concurso, con un aporte de capital inicial mínimo de S/. 1'810,000,00 (Un Millón Ochocientos Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles) íntegramente suscrito y pagado en efectivo a la Fecha de Cierre. El Capital Social será incrementado conforme a lo dispuesto en el Contrato de Concesión.*

Para acreditar este hecho bastará presentar una Declaración Jurada conforme al Formulario N° 14."

14. Modifíquese el primer párrafo del Literal c.1 y la segunda viñeta de los Requisitos Financieros del Numeral 9.2.1 de las Bases, según se detalla a continuación:

- "c.1. *Documentos que acrediten que el Participante cuenta con un patrimonio neto mínimo del cuarenta por ciento (40%) de la Inversión Referencial.*

El Participante deberá consignar ya sea en sus propias cifras financieras o en la de sus Integrantes o en la de una Empresa Vinculada dicho patrimonio, los referidos requisitos podrán ser satisfechos sumando los patrimonios de los diferentes Integrantes del Participante.

En el caso de Consorcios, este requisito podrá ser satisfecho sumando el patrimonio neto de cada integrante.

Para acreditar lo anterior:

- *Se presentará el Formulario N° 15, firmado en original por el Representante Legal del Participante.*
- *Se incluirá una carta de referencia bancaria del Participante, de sus accionistas, participacionistas, o uno de sus Integrantes en caso de Consorcio, emitida por una Empresa Bancaria y/o Entidad Financiera según el listado de instituciones bancarias y financieras contenida en los Apéndices N° 1 y N° 2 del Anexo N° 4 de las Bases. Dicha carta deberá indicar que es cliente de la citada Empresa Bancaria y/o Entidad Financiera, su calidad crediticia y antigüedad.*





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

(...)"

15. Modifíquese el Literal d. Requisitos Técnicos del Numeral 9.2.1 de las Bases, conforme a lo siguiente:

"d. Requisitos Técnicos:

- d.1. El Participante deberá acreditar experiencia en cada uno de los rubros de servicios previstos en los Literales d.2, d.3 y d.4 del presente numeral. Para dicha acreditación bastará que demuestre experiencia en al menos uno de los componentes de cada literal (d2, d3 y d4). Esa experiencia la podrá acreditar, sea directamente, o a través de uno o más de sus Integrantes, o socios, o a través de una o más empresas contratadas que actuarán como Operador(es) Especializado(s).**

El Participante, o uno de sus Integrantes que se constituirá en Socio Estratégico, deberá acreditar, directamente, alguno de los componentes descritos en los Literales d2, d3 y d4.

Para dicho fin deberá presentar la(s) correspondiente(s) Declaración(es) Jurada(s) de compromiso de contratar una o más empresas que actuarán como Operador(es) Especializado(s), según Formulario N° 6 y/o la participación del Socio Estratégico, si fuera el caso, que acredite la experiencia requerida. En caso de resultar Adjudicatario, estos compromisos deberán reconocer la obligación de cumplir con las condiciones de las Bases y del Contrato de Concesión.

- d.2. En caso de prestación de servicios de diseño y/o construcción:**

Presentación del Formulario N° 3 mediante el cual se acredite, con carácter de Declaración Jurada, que cuenta con experiencia, dentro de los últimos quince (15) años, de manera directa o en consorcio. En este último caso deberá acreditarse una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) en alguno de los siguientes supuestos:

- (i) Diseño y/o Construcción de un establecimiento penitenciario para no menos de quinientos (500) internos;**
- (ii) Construcción de una obra pública de infraestructura en un proyecto de concesión o asociación público privada con un monto mínimo de inversión de S/. 100'000,000.00;**
- (iii) Construcción de hospital(es), clínica(s) u hotel(es) con un monto mínimo de inversión de S/. 100'000,000.00 por proyecto.**

El Constructor será solidariamente responsable con el Concesionario por la prestación de los servicios a su cargo hasta por dos (2) años contados a





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

partir de la entrega del certificado de puesta en marcha, de acuerdo a los términos que establezca el Contrato de Concesión. En caso de haberse acreditado el requisito de construcción a través de más de una empresa constructora, deberá presentarse un Formulario N° 3 respecto de cada una de estas empresas.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia se deberá presentar lo siguiente:

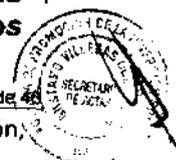
- **En diseño:** Certificado(s) o documento(s) equivalente(s) que acredite(n) haber efectuado el diseño de un establecimiento penitenciario para no menos de quinientos (500) internos.
- **En construcción:** Certificado(s) de recepción de obra o certificado(s) de culminación de obra o documento(s) equivalente(s) otorgado(s) por el cliente del país donde haya(n) ejecutado la(s) obra(s). Asimismo, se considerarán las experiencias de las Empresas Vinculadas especializadas en construcción que se pretenda acreditar.

En caso el Participante acreditara únicamente experiencia en diseño, y resulte Adjudicatario, deberá someter para la aprobación de la Comisión de Evaluación del Sobre N° 1, dentro de los 30 Días Calendario contados a partir del día siguiente de otorgada la buena pro, a la empresa de construcción que asumirá la ejecución de las Obras, la cual deberá cumplir alguno de los requisitos de experiencia previstos en el presente literal."

d.3. En caso de prestación de servicios de operación:

Presentación de Formulario N° 4 mediante el cual se acredite, con carácter de Declaración Jurada, que cuenta con experiencia, de acuerdo al servicio que se compromete a brindar, en:

- Alguno de los componentes de la Gestión Penitenciaria y/o Tratamiento Penitenciario para un establecimiento penitenciario de por lo menos quinientos (500) internos por un periodo mínimo de dos (2) años continuos dentro de los últimos diez (10) años; o,**
- Prestación de servicios de alimentación para servir diariamente almuerzo a un número no menor de mil (1000) personas por un periodo mínimo de dos (2) años continuos dentro de los últimos diez (10) años en uno o varios establecimientos o entidades; o,**
- Prestación de los servicios de salud a un promedio no menor a trescientos (300) pacientes diarios por cinco (5) Días Calendario a la semana, en un periodo mínimo de dos (2) años**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

continuos dentro de los últimos diez (10) años, estando capacitados tanto para atención hospitalaria como ambulatoria.

En el caso que el Participante contrate un Operador Especializado en servicios de Operación, el referido contrato deberá tener una vigencia no menor de cinco (5) años contados a partir de la Fecha de Cierre.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia en servicios de operación a que se refieren los párrafos precedentes, se deberá demostrar la participación en proyectos anteriores de manera directa o en consorcio, en este último caso deberá acreditarse una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) mediante la presentación de certificado(s), contrato(s), y/o documento(s) equivalente(s) que sustenten la prestación del servicio. Asimismo, se considerarán las experiencias del Participante, su Socio Estratégico u Operador Especializado que se pretenda acreditar.

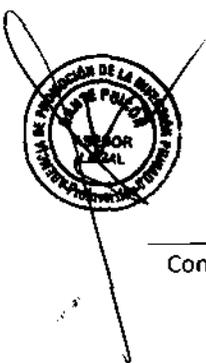
d.4. **En caso de prestación de servicios en seguridad:**

Presentación del Formulario N° 5, mediante el cual se acredite, con carácter de Declaración Jurada, que cuenta con experiencia mínima de dos (2) años, dentro de los últimos diez (10) años, en la prestación de servicios de seguridad con asistencia tecnológica en alguno de los siguientes supuestos:

- (i) Establecimientos públicos y/o privados en los cuales presten servicios no menos de quinientas (500) personas;**
- (ii) Establecimientos que brindan servicios públicos o privados que tengan una afluencia de público mayor a mil (1000) personas diarias;**
- (iii) Establecimientos penitenciarios de por los menos quinientos (500) internos.**

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia en servicios de seguridad a que se refieren los párrafos precedentes, se deberá demostrar la participación en proyectos anteriores ya sea directamente o en consorcio, en este último caso deberá acreditarse una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) mediante la presentación de certificado(s), contrato(s) y/o documento(s) equivalente(s) que sustenten la prestación del servicio. Asimismo, se considerarán las experiencias del Participante, su Socio Estratégico u Operador Especializado que se pretenda acreditar.

En todos los casos enunciados precedentemente, el(los) Socio(s) Estratégico(s) u Operador(es) Especializado(s) será(n) solidariamente responsable(s) con el Concesionario por la prestación de los servicios a su





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

cargo, de acuerdo a los términos que establezca el Contrato de Concesión."

16. Modifíquense los Numerales 9.3.2. a 9.3.5 de los Requisitos del Sobre N° 2. Propuesta Técnica de las Bases e insértese el Numeral 9.3.6 a las mismas, conforme a lo siguiente:

"9.3.2. Declaración Jurada según Formulario N° 18 donde hace constar que conoce las Bases y Circulares y acepta la versión final del Contrato de Concesión, que será entregada conforme a la fecha señalada en el Cronograma contenido en el Anexo N° 1 y se compromete a suscribirlo de ser Adjudicatario de la Buena Pro.

Asimismo, deberá declarar haber realizado el reconocimiento del terreno que forma parte del Area de la Concesión, del pozo de agua, de las instalaciones de suministro de agua al Penal Huaral I, y que ha revisado las especificaciones de los Términos de Referencia y aceptado los mismos.

A su vez, declarará que la ejecución de la Obra se efectuará respetando las condiciones establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones y las Leyes y Disposiciones Aplicables, tomando como referencia las medidas convencionales y normalizadas utilizadas en el país para el manejo del sistema sanitario y eléctrico y los requisitos mínimos establecidos en el Anexo N° 3 del Contrato.

Del mismo modo se compromete a construir la Factoría conforme a su propio diseño, separado del área de internamiento y servicios del EP, y a asumir el compromiso de cumplir con la normativa legal vigente en materia de ejecución penitenciaria.

- 9.3.3. ***Un (1) ejemplar del Contrato de Concesión debidamente rubricado en cada uno de sus folios y firmado por el Representante Legal del Participante Precalificado.***

Los montos que sean necesarios incorporar en el Contrato no deben ser incluidos en su texto, ya que serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Oferta Económica ganadora.

- 9.3.4. ***Fianza bancaria o carta de crédito stand-by obtenida por el Participante Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, vigente desde la fecha de presentación del Sobre N° 2 y hasta noventa (90) Días Calendario posteriores a la Fecha de Cierre, por un monto que ascienda al uno por ciento (1%) de la Inversión Referencial, conforme al Anexo N° 6. Esta garantía será solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática y deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica presentada por el Postor y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre del Contrato de Concesión.***





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

9.3.5. *Declaración Jurada según el Formulario N° 19 en que se comprometa que en el diseño y Expediente Técnico de la Obra, su equipamiento y operación dará cumplimiento a todos los requisitos mínimos señalados en el Anexo N° 3 en los Términos de Referencia de estas Bases y lo que se disponga en el Contrato de Concesión respectivo.*

9.3.6. *Presentar una propuesta inicial de manual de operaciones del EP que describa esencialmente las medidas a adoptar para asegurar los estándares de servicio que se compromete a brindar.*

Los documentos que se presentan en el Sobre N° 2 formarán parte integrante del Contrato y tendrán carácter vinculante."

17. Modifíquese el Numeral 9.5.1 de las Bases, según se indica a continuación:

"9.5.1. Presentación de la Garantía. Condiciones

El Participante Precalificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, a través de la presentación de una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, la cual se deberá adjuntar en el Sobre N° 2.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica deberá cumplir las siguientes condiciones:

- *Se otorgará en forma de fianza bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Anexo N° 6.*
- *Asimismo, la garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria según lo detallado en el Apéndice 1 del Anexo N° 4. Alternativamente, se podrá aceptar una **carta de crédito stand-by** solicitada por una **entidad financiera internacional** siempre que sea confirmada por una Empresa Bancaria del Apéndice 1 del Anexo N° 4, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Anexo N° 6.*
- *La Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta Económica hasta noventa (90) **Días Calendario** posteriores a la Fecha de Cierre. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo el Participante Precalificado renovarla por los plazos que éste señale.*
- *El monto de la garantía será el uno por ciento (1%) **de la Inversión Referencial.**"*





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

18. Modifíquese el segundo párrafo del Numeral 9.5.2. de las Bases, según se indica a continuación:

*"La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada(s) por **el(los) Participante(s) Precalificado(s) que no resulte(n) Adjudicatario(s)** será devuelta dentro de los quince (15) **Días Hábiles** contados a partir de la Fecha de Cierre, **con excepción del que haya obtenido el segundo mejor puntaje, la que será devuelta después de la Fecha de Cierre.**"*

19. Modifíquese el primer, cuarto, quinto y sexto párrafo del Numeral 10.1.1. de las Bases, según se indica a continuación:

"10.1.1. Presentación del Sobre N° 1

*Los Participantes presentarán el Sobre N° 1 previa cita, dentro del plazo indicado en el Cronograma (Anexo N° 1). El Participante deberá solicitar al Comité le fije fecha y hora en que presentará el Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma. **El Comité designará a una Comisión de Precalificación del Sobre N° 1, la cual además estará integrada por un funcionario del Ministerio de Justicia.***

(...)

*Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, **la Comisión de Precalificación del Sobre N° 1** podrá solicitar a cualquier Participante que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.*

*Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, **la Comisión de Precalificación del Sobre N° 1** analizará la documentación contenida en el Sobre N° 1. Si durante el proceso de precalificación se detectara la existencia de errores que considere a su juicio subsanables, ésta instará al Participante a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación. **La Comisión de Precalificación del Sobre N° 1 elaborará un informe y lo elevará al Comité para la toma de decisión correspondiente.***

*Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Participante ni a persona alguna que no esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que el Comité **haya acordado su precalificación o denegatoria de la misma y esta haya sido puesta en conocimiento de dicho Participante.**"*





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

20. Modifíquese el segundo, tercer y sexto párrafo del Numeral 10.1.2. de las Bases, según se indica a continuación:

"10.1.2. Anuncio progresivo de los Participantes Precalificados

(...)

Cualquier Participante Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta la fecha límite para la presentación del Sobre N° 1, sin perjuicio de ello, el Comité podrá modificar el plazo máximo para la conformación del Consorcio.

Asimismo, hasta dicho plazo los Participantes Precalificados, en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación, pudiendo asociarse con terceros.

(...)

En caso algún Integrante de un Participante Precalificado, en caso de Consorcio, decidiera retirarse del mismo, deberá comunicarlo al Comité hasta antes del vencimiento de la fecha límite de presentación del Sobre N° 1. A tal efecto, el Participante Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica para reemplazarlo sólo en la medida en que los Integrantes que se mantengan en el Participante Precalificado no cumplan con los requisitos de precalificación. De presentarse el caso, el Participante Precalificado pondrá a consideración del Comité al nuevo Integrante para su aceptación dentro del plazo mencionado.

(...)."

21. Modifíquese el primer, cuarto y quinto párrafo del Numeral 10.2.1. de las Bases, según se indica a continuación:

"10.2.1. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2

La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y la apertura del Sobre N° 2 se llevará a cabo ante el Comité y en presencia de Notario Público, en el lugar y hora a ser indicados por Circular en la fecha señalada en el Cronograma de las Bases. El Comité podrá designar una Comisión de Evaluación del Sobre N° 2.

El Presidente del Comité o cualquier miembro de éste que lo sustituya, o los representantes que aquél haya designado para tal efecto, iniciará el acto de recepción de Propuestas e invitará a los Participantes Precalificados a entregar los sobres correspondientes.

Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y verificar la documentación contenida en los Sobres N° 2, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Comité, o cualquier miembro de éste que lo sustituya, o los representantes que aquél haya designado para tal efecto, con asistencia del Notario Público, verificará el contenido de





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

dichos sobres. El Notario Público rubricará al margen de los documentos presentados.

(...)"

22. Modifíquese el primer, segundo, tercer y cuarto párrafo del Numeral 10.2.2. de las Bases, según se indica a continuación:

"10.2.2. Evaluación de los Sobres N° 2

"Para la evaluación de las Ofertas Técnicas, el Comité podrá designar a una Comisión de Evaluación del Sobre N° 2.

Asimismo, a fin de facilitar el examen la Comisión de Evaluación del Sobre N° 2 podrá solicitar a cualquier Participante Precalificado que aclare la información contenida en el Sobre N° 2, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.

La Comisión de Evaluación del Sobre N° 2 analizará los documentos contenidos en el Sobre N° 2, debiendo elaborar un informe sobre su evaluación, el cual será elevado al Comité para su decisión.

Los Participantes Precalificados cuyas Propuestas Técnicas sean declaradas aptas, es decir, que cumplan satisfactoriamente con los requerimientos mínimos señalados en el Numeral 9.3 de las Bases, serán comunicados en el acto de apertura del Sobre N° 3.

(...)."

23. Modifíquese el Numeral 10.3.2. de las Bases, según se indica a continuación:

"10.3.2. Determinación de la mejor oferta

Recibidas las ofertas y abiertos los Sobres N° 3, luego de analizada su procedencia, el Presidente del Comité o cualquier miembro de éste que lo sustituya, o los representantes que aquél haya designado para tal efecto, anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas, presentadas de acuerdo al modelo establecido en el Formulario N° 1, identificando a cada titular de las respectivas Ofertas Económicas.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro de éste que lo sustituya, o los representantes que aquél haya designado para tal efecto, determinará la mejor Oferta Económica. Asimismo, determinará la segunda mejor Oferta Económica para el cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 12.3 de las Bases."





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

24. Modifíquese el tercer párrafo del Numeral 10.5.1. de las Bases, según se indica a continuación:

"10.5.1. Constitución de la garantía. Condiciones

(...)

Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria y su monto será equivalente al uno por ciento (1%) de la Inversión Referencial.

(...)"

25. Modifíquese el Numeral 11 de las Bases, según se indica a continuación:

"11. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

11.1. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión en la Etapa de Proyecto Básico de Diseño y Expediente Técnico

*Hasta la Fecha de Cierre, el Adjudicatario deberá entregar la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión**, la cual deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática que garantice el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del Contrato.*

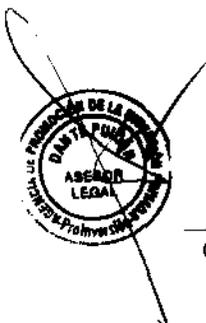
*Esta garantía deberá ser una **carta fianza bancaria** o alternativamente una **carta de crédito stand-by** obtenida por el Concesionario a favor del Concedente, para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del Contrato de Concesión durante la etapa de **proyecto básico de diseño y expediente técnico**, y debe seguir el modelo del Apéndice 1 del Anexo N° 5.*

La fianza deberá mantenerse vigente desde la Fecha de Cierre del Contrato de Concesión hasta la fecha de inicio de la obra civil prevista en el Contrato de Concesión.

*El monto de la referida fianza será por el tres por ciento (3%) de la **Inversión Referencial**.*

11.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión en la Etapa de Construcción

*Desde el inicio de la **Etapa de construcción**, y hasta la entrega del certificado de puesta en marcha del EP, el Concesionario deberá mantener vigente la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión** equivalente al diez por ciento (10%) de la **Inversión Referencial**. La garantía deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática.*





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Asimismo, antes de la devolución de la referida fianza al Concesionario este deberá entregar al Concedente una fianza con las mismas condiciones establecidas en este párrafo por el cinco por ciento (5%) de la Inversión Referencial la cual deberá tener vigencia hasta dos (2) años posteriores a la fecha de entrega del certificado de puesta en marcha del EP, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del constructor ante cualquier vicio, error y/o defecto ligado a la construcción del EP.

La garantía que entregará el Concesionario al inicio de la etapa de construcción, deberá estar constituida por una carta fianza bancaria o alternativamente una carta de crédito stand-by obtenida por el Concesionario a favor del Concedente para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del Contrato de Concesión, durante la etapa de construcción, esta garantía debe seguir el modelo del Apéndice 2 del Anexo N° 5. La garantía posterior a la emisión del certificado de puesta en marcha será emitida para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del constructor ante cualquier vicio, error y/o defecto ligado a la construcción del EP.

11.3. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión en la Etapa de Operación

Durante la Etapa de Operación, y hasta dos (2) años posteriores al vencimiento de la Concesión, el Concesionario mantendrá vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del Contrato de Concesión durante la etapa de operación por un importe del diez por ciento (10%) de la Inversión Referencial.

Esta garantía será una carta fianza bancaria o una carta de crédito stand-by, con carácter de solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática obtenida por el Concesionario a favor del Concedente, esta garantía debe seguir el modelo del Apéndice 3 del Anexo N° 5."

26. Elimínese el acápite i) del Numeral 12.2.1 de las Bases.



~~"i) La celebración de los Convenios de Estabilidad Jurídica previstos en los Decretos Legislativos N° 662 y 757 en la medida que el Adjudicatario o alguno de sus integrantes cumpla con lo previsto en la normatividad vigente."~~





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

27. Modifíquese la Primera, Tercera y Séptima viñeta del acápite iii) del Numeral 12.2.1 de las Bases, según se indica a continuación:

"iii) El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

- En caso de ser Consorcio, el Adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite la inscripción en la oficina registral correspondiente del estatuto de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o integrantes y en las mismas proporciones que estos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con el capital social suscrito mínimo **que se indica en el Literal b.9 del Numeral 9.2.1.**
- **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión en la Etapa de Proyecto Diseño y Expediente Técnico** según se indica en el Numeral 11.1 de las Bases.
(...)
- Contratos con **Operadores Especializados.**
(...)"

28. Modifíquese el Anexo N° 1 – Cronograma de las Bases acorde al texto correspondiente que obra en la última parte de la presente Circular.

29. Modifíquese el Anexo N° 3 Términos de Referencia de las Bases, el mismo que quedará redactado de acuerdo al texto correspondiente que obra en la última parte de la presente Circular.

30. Modifíquese el Numeral 1 del Apéndice N° 2 del Anexo N° 4 de las Bases de acuerdo a lo siguiente:

"1. Banco Extranjeros de Primera Categoría:

*Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante **Circular N° 027-2009-BCRP del 27 de noviembre de 2009**, o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos."*

31. Modifíquese los Apéndices 1, 2 y 3 del Anexo 5 de las Bases de acuerdo al texto correspondiente que obra en la última parte de la presente Circular.

32. Modifíquese el Formulario N° 1 de las Bases conforme al texto correspondiente que obra en la última parte de la presente Circular.





PERÚ

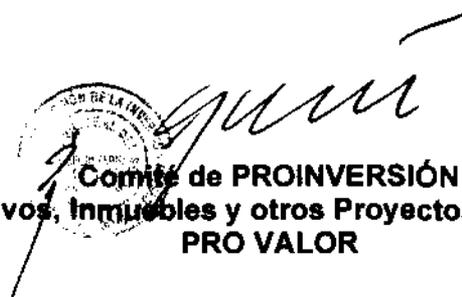
Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

33. Modifíquense los Formularios N° 3, N° 4 y N° 5 de las Bases de acuerdo al texto correspondiente que obra en la última parte de la presente Circular.
34. Modifíquense los Formularios N° 6, 10, 12 y 18 y 19 de las Bases de acuerdo al texto correspondiente que obra en la última parte de la presente Circular.
35. Elimínese el Formulario N° 15-A de las Bases.

Atentamente,



Comité de PROINVERSIÓN
en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado
PRO VALOR





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

"ANEXO N° 1: CRONOGRAMA

Las fechas de las actividades del Cronograma son las siguientes:

Actividad	Día
Convocatoria y publicación de Bases	El 07.04.2010
Consultas a las Bases	Hasta 5 Días Hábiles antes de la presentación del Sobre N° 1
Respuestas a las consultas a las Bases	Hasta 5 Días Hábiles posteriores al evento anterior
Presentación de Sobres N° 1	Hasta 30 Días Calendario antes de la presentación de los Sobres N° 2 y 3
Plazo para Consorciarse	Hasta la fecha límite de presentación del Sobre N° 1
Entrega a los postores de la Versión Final del Contrato	Hasta 2 Días Hábiles posteriores a su aprobación por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN
Acceso la Sala de Datos y/o Centro de Información	Hasta 2 Días Hábiles antes a la presentación del Sobre N° 2 y Sobre N° 3
Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 (Propuestas Técnica y Económica)	Hasta 5 Días Hábiles después de la recepción del Informe Previo de la Contraloría
Apertura de Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	Hasta 2 Días Hábiles posteriores al evento anterior
Fecha de Cierre	Se comunicará oportunamente mediante Circular

NOTAS:

- (1) Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del Día Hábil, vencerá a las 17:30 horas de Lima - Perú.
- (2) Las fechas exactas serán comunicadas mediante circular en su oportunidad."





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

"ANEXO N° 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUISITOS TÉCNICOS, CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA

1. ASPECTOS GENERALES

La Concesión del Establecimiento Penitenciario deberá desarrollarse dentro de la Región Lima, en el terreno de **aproximadamente 115,000 m²**, ubicado en el Sector Graciano Alto, del Distrito de Aucallama, Provincia de Huaral, que será entregado por El Concedente.

El Proyecto se encuentra enmarcado en los objetivos del Plan de Desarrollo de Infraestructura Penitenciaria 2008-2017 del Ministerio de Justicia, destinado a reducir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios a Nivel Nacional.

El Proyecto tiene por objeto diseñar, financiar, construir, operar, mantener y posteriormente transferir al Estado un EP para 1536 Internos, propiciando el trabajo y la tecnificación de estos como instrumento resocializador y elemento esencial del tratamiento penitenciario.

Para la ejecución del diseño, construcción, equipamiento, mantenimiento y operación del EP el Concesionario debe respetar las normas legales vigentes en materia de ejecución penal, las disposiciones de construcción establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones y además cumplir los Requisitos Técnicos, Constructivos y Operativos Mínimos establecidos en el presente Anexo y los que señale el Contrato de Concesión.

2. OBJETIVO DEL PROYECTO

El Proyecto tiene como objetivo reducir el hacinamiento en los Establecimientos Penitenciarios de la Región Lima, y generar las condiciones para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de un establecimiento moderno y que cumpla los estándares internacionales en el manejo del tratamiento penitenciario para Internos (varones primarios no reincidentes) a efecto de lograr una adecuada rehabilitación que permita la reinserción social de estos ofensores primarios mediante el trabajo esencialmente y con ello reducir la violencia y la reincidencia.

El financiamiento del diseño, la construcción, el equipamiento, el mantenimiento y la operación así como la seguridad externa e interna del EP quedan a cargo del Concesionario, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases y el Contrato, porque se trata de una concesión plena.

3. ÁREA Y BIENES AFECTOS A LA CONCESIÓN

El Concedente entregará a El Concesionario **aproximadamente 11.5 hectáreas de terreno, localizado en el Sector Graciano Alto, Distrito de Aucallama, Provincia de Huaral, Lima para la construcción y operación del Establecimiento Penitenciario, así como para la Factoría.**

Constituyen Bienes Afectos a la Concesión todos los bienes o derechos que adquiera el Concesionario a cualquier título para el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de la Concesión. Esta definición incluye el Área de la Concesión, Equipamiento Básico, Equipamiento de Seguridad, así como los bienes financiados por el Concesionario, excluyendo la maquinaria, equipo e insumos de la Factoría.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

4. **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y SERVIDUMBRES**

El Concesionario deberá gestionar ante las autoridades competentes, a su costo, las autorizaciones, permisos, licencias, servidumbres y otros de naturaleza similar, que sean necesarias para el inicio y desarrollo de las Obras, operación del EP y para el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato de Concesión.

Coadyuvará el Concedente para que el Concesionario obtenga las autorizaciones que requiera para el uso de armas que se disponga, así como para la autorización de adquisición y manejo de medicinas y drogas necesarias para su uso en el EP.

5. **PLAZOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO**

Se tiene previsto que luego de la Fecha de Cierre el Concesionario contará con seis (6) meses para presentar su proyecto básico de diseño y expediente técnico, someterlo a aprobación del Concedente, obtener las autorizaciones y licencias correspondientes para poder iniciar la construcción.

El desarrollo del proceso constructivo se ceñirá al calendario de obras e inversiones propuesto por el Postor. Sin embargo, se tendrá en cuenta que el plazo de construcción y equipamiento no deberá exceder de dieciocho (18) meses. Estos plazos comprenden las pruebas de funcionamiento para su puesta en marcha y para fijar la fecha de inicio de operación.

Estos plazos se podrán ajustar conforme a lo dispuesto en el Contrato de Concesión, pero no generarán incremento de la RPI.

6. **CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR EL POSTOR EN SU OFERTA TÉCNICA – SOBRE N° 2**

6.1. *El Concesionario tendrá amplia libertad para plantear el diseño constructivo, arquitectónico y operacional del Establecimiento Penitenciario, con excepción de los requisitos técnicos, constructivos y operativos mínimos establecidos en el Anexo N° 3 del Contrato de Concesión.*

6.2. *El Concesionario deberá presentar con carácter de Declaración Jurada el documento por el cual se comprometen a que los requerimientos técnicos y operacionales mínimos establecidos en el Contrato de Concesión serán cumplidos íntegramente de resultar ganadores de la Buena Pro, para lo cual deberán suscribir el Formulario N° 19.*

6.3. *Adicionalmente a la infraestructura requerida para el EP, el Concesionario aceptará y reconocerá que le corresponderá gestionar y/o construir, según corresponda, los caminos de acceso, acometida eléctrica, y la infraestructura de transporte, distribución de los servicios de telecomunicaciones, agua, desagüe, infraestructura de tratamiento de aguas residuales, así como las instalaciones y equipamientos necesarios para la recolección, almacenamiento y disposición de residuos sólidos y de residuos peligrosos. Del mismo modo deberá efectuar las obras de vialidad necesarias para el acceso al Área de la Concesión, las que deberán considerar por lo menos la construcción de una vía asfaltada de 1.5 Km hasta el Área de la Concesión.*





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- 6.4 Los *Participantes Precalificados* reconocerán y aceptarán que el *Concesionario* está obligado a diseñar, construir, equipar y hacer funcionar la *Factoría*, como espacio plenamente separado del área de internamiento y servicios del EP, para la operación de uno o varios negocios que le permitan generar trabajo para los *Internos* bajo su orden y disposición, bajo las siguientes condiciones:
- A partir de los seis (6) meses del inicio de Operación y hasta antes del segundo año de Operación generará trabajo a por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los *Internos* en el EP.
 - A partir del segundo año de Operación generará trabajo a los *Internos* en la siguiente proporción:
 - Promedio anual no menor al setenta por ciento (70%) de los *Internos*.
 - Mínimo diario cincuenta por ciento (50%) de los *Internos*.

Para la construcción de la Factoría, el CONCESIONARIO tendrá en cuenta que la Inversión Referencial incluye únicamente la parte relativa al casco exterior de la Factoría por lo que el equipamiento, maquinaria, muebles, insumos, acabados, elementos internos y externos que requiera para su operación correrán por cuenta, costo y riesgo del Concesionario. La Factoría deberá contar con los equipos necesarios para medir de manera independiente los consumos de los servicios de agua, luz y telecomunicaciones así como de los demás servicios que haga uso de manera que los costos generados por estos serán asumidos por el Concesionario.

- 6.5 Los *Participantes Precalificados* reconocen y aceptan que el *Concesionario* al presentar su diseño se comprometen a que el *Expediente Técnico* considere que las circulaciones diseñadas al interior del EP se encuentren segregadas y controladas por tecno-vigilancia y señalética, para evitar todo contacto entre visitas, internos y funcionarios en los lugares que no sean diseñados para tal efecto.

7.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El *Participante Precalificado* reconoce y acepta que el *Concedente* supervisará el cumplimiento de las obligaciones del *Concesionario* durante la etapa de la elaboración del diseño, *Expediente Técnico*, el período de construcción de las obras, su equipamiento, puesta en marcha, así como durante el período de Operación y mantenimiento de la *Concesión*, conforme se establece en el *Contrato de Concesión*.

8.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Las actividades de construcción así como las de operación y mantenimiento del EP deberán cumplir con las normas ambientales vigentes en el Perú y con el *Estudio de Impacto Ambiental*, a nivel definitivo, que deberá ser elaborado y deberá ser aprobado por la *Autoridad Gubernamental Competente*.

9.- REFERENCIAS DE ESTUDIOS EXISTENTES ACERCA DE LAS OBRAS DE LA CONCESIÓN

En el *Centro de Información Especializada* y/o la *Sala de Datos*, existe información básica y descriptiva sobre la normativa legal aplicable, así como un modelo de EP y los estudios correspondientes.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Cada Participante Precalificado elaborará su Oferta o Propuesta Técnica, de acuerdo con su propia evaluación y experiencia, cumpliendo con las especificaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y en el Contrato de Concesión.

La información disponible en el Centro de Información Especializada y/o la Sala de Datos no deberá ser considerada como una recomendación, promesa o declaración con respecto al futuro por parte del INPE, de PROINVERSIÓN, del Comité o cualquiera de las personas relacionadas con cada una de ellas. El INPE, PROINVERSIÓN, el Comité o cualquiera de las personas relacionadas con cada una de ellas, no aceptan obligación o responsabilidad alguna por la exactitud o confiabilidad de la información, ni tampoco aceptan hacer una declaración o estipulación contractual expresa o implícita, con respecto a dicha información.

10.- REALIZACIÓN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

El Concesionario debe comprometerse a efectuar un monitoreo arqueológico de conformidad al Decreto Supremo N° 009-2009-ED, considerando que en el predio colindante, del cual este formó parte ya existe otro Establecimiento Penitenciario, el cual deberá ser aprobado por la Autoridad Gubernamental Competente."





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

"ANEXO 5

APÉNDICE 1: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LA ETAPA DE PROYECTO DE DISEÑO Y EXPEDIENTE TÉCNICO

Lima, _____ de _____ de 20_____

Señores:

MINISTERIO DE JUSTICIA

Presente.

Ref.: Carta Fianza Bancaria N° _____

Vencimiento: _____

Contrato de Concesión del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima.

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores _____ (Nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, hasta por la suma de S/. _____ (_____ y 00/100 Nuevos Soles) (3% de la Inversión Referencial) a favor del Ministerio de Justicia para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima (en adelante "el Contrato"), relativas a la Etapa de Proyecto Básico de Diseño y Expediente Técnico y obtención de autorizaciones y licencias previas a la construcción del Establecimiento Penitenciario.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido por parte del Ministerio de Justicia, manifestando que nuestros clientes _____ (indicar nombre del Concesionario) no han cumplido con cualquiera de las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por conducto notarial.

La presente fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario en la etapa de diseño del proyecto establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre el Ministerio de Justicia, el INPE, o cualquier entidad del Gobierno del Perú y nuestros clientes.

La carta fianza tendrá vigencia desde la Fecha de Cierre del Contrato de Concesión y hasta la fecha de inicio de la obra civil prevista en el Contrato de Concesión, no pudiendo ser menor a seis meses.

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año, más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
Entidad Bancaria: _____"





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

"ANEXO 5

APÉNDICE 2: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Lima, _____ de _____ de 20_____

Señores:
MINISTERIO DE JUSTICIA
Presente.-

Ref.: Carta Fianza Bancaria N° _____
Vencimiento: _____

Contrato de Concesión del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima.

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores _____ (Nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, hasta por la suma de S/. _____ (_____ y 00/100 Nuevos Soles) (10% de la Inversión Referencial) a favor del Ministerio de Justicia para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima (en adelante "el Contrato"), relativas a la Etapa de Construcción de la Concesión.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido por parte del Ministerio de Justicia, manifestando que nuestros clientes _____ (indicar nombre del Concesionario) no han cumplido con cualquiera de las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por conducto notarial.

La presente fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario en la etapa de construcción, establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre el Ministerio de Justicia, el INPE, o cualquier entidad del Gobierno del Perú y nuestros clientes.

La carta fianza tendrá vigencia desde el inicio de la etapa de construcción (a los seis meses de suscrito el contrato de concesión) y hasta los dos años posteriores a la fecha de entrega del Certificado de Puesta en Marcha y será renovada automática y sucesivamente por periodos anuales hasta el vencimiento del plazo.

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año, más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

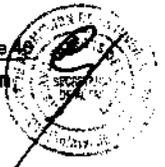
Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
Entidad Bancaria: _____."





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

"ANEXO 5

APÉNDICE 2: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LA ETAPA DE OPERACIÓN

Lima, _____ de _____ de 20_____

Señores:

MINISTERIO DE JUSTICIA

Presente. -

Ref.: Carta Fianza Bancaria N° _____

Vencimiento: _____

Contrato de Concesión del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima.

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores _____ (Nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, hasta por la suma de S/. _____ (_____ y 00/100 Nuevos Soles) (10% de la Inversión Referencial) a favor del Ministerio de Justicia para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima (en adelante "el Contrato"), relativas a la Etapa de Operación de la Concesión.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido por parte del Ministerio de Justicia, manifestando que nuestros clientes _____ (indicar nombre del Concesionario) no han cumplido con cualquiera de las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por conducto notarial.

La presente fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en la etapa de operación en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre el Ministerio de Justicia, el INPE, o cualquier entidad del Gobierno del Perú y nuestros clientes.

La carta fianza tendrá vigencia desde los dos años de suscrito el Contrato de Concesión y será renovada sucesivamente por periodos anuales, para mantenerla vigente hasta dos (2) años después del término del referido Contrato.

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año, más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

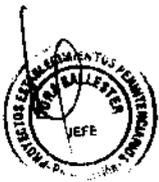
Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.
Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
Entidad Bancaria: _____."





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

"FORMULARIO N° 1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA SOBRE N° 3"

Lima,.....dede.....

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado - PRO VALOR
Presente.-

Postor:

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de un establecimiento penitenciario en la Región Lima.

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 4.3 de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta Económica:

A) Remuneración por Inversión (RPI) trimestral:

Remuneración por Inversión (RPI) por:
..... letras..... (.....números.....) y 00/100 Nuevos Soles (S/.), en las condiciones indicadas en el Contrato.

B) Retribución Per Diem:

Remuneración Per Diem por:
..... letras..... (.....números.....) y 00/100 Nuevos Soles (S/.), en las condiciones indicadas en el Contrato.

C) Porcentaje referencial de costos fijos:

Porcentaje por:
..... por ciento (.....números.....), en las condiciones indicadas en el Contrato.

Nota:

- (1) Sólo se aceptarán valores enteros (sin decimales) para la RPI y Retribución Per Diem.
- (2) La RPI y Retribución Per Diem precisadas en los literales A) y B) no incluyen IGV
- (3) En caso de existir diferencias entre los valores expresados en letras y números, prevalecerá los valores expresados en letras.
- (4) El porcentaje definido en el literal C) será considerado sólo como un porcentaje referencial para el cálculo del RPMO_{MIN} y RPMO_{VAR}. Su valor será considerado durante todo el plazo de concesión independientemente de los cambios que se puedan registrar en la estructura de costos de la etapa de operación.

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta noventa (90) Días Calendario posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Atentamente,

Firma:
Representante Legal

Nombre:
Representante Legal"





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO Nº 3: REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN PARA EL DISEÑO Y/O CONSTRUCCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que: el Participante, el Integrante del Participante o la empresa a ser contratada para el diseño y/o la construcción del Establecimiento Penitenciario que actuará como **Operador Especializado**, posee experiencia, dentro de los últimos quince (15) años, en proyectos de diseño y/o construcción culminados en los que ha intervenido directamente o por Consorcio (con una participación mínima del veinticinco por ciento - 25%) en alguno de los siguientes supuestos:

Nombre del Participante / Integrante / empresa a ser contratada _____

- a) Diseño y/o construcción de un establecimiento penitenciario para no menos de quinientos (500) internos.

Establecimiento penitenciario	Localidad	Número de internos	Actividades ejecutadas	Año de ejecución	Porcentaje de participación

o,

- b) Construcción de una obra pública de infraestructura en un proyecto de concesión o asociación pública privada con un monto mínimo de inversión de S/. 100'000,000.00

Proyecto	Localidad	Actividades ejecutadas	Año de ejecución	Porcentaje de participación

o,

- c) Construcción de hospital(es), clínica(s) u hotel(es) con un monto mínimo de inversión de S/. 100'000,000.00 por proyecto.

Proyecto	Localidad	Actividades ejecutadas	Año de ejecución	Porcentaje de participación

Explicación de la relación entre el **Operador Especializado** y el Participante.

Lugar y fecha: _____ de _____ de 20_____.

Entidad: _____
Participante

Operador Especializado: _____
Participante





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Nombre: _____
Representante Legal del Participante

Nombre: _____
Representante Legal del Operador Especializado

Firma: _____
Representante Legal del Participante

Firma: _____
Representante Legal del Operador Especializado

Notas:

- (1) **El Operador Especializado se responsabiliza solidariamente con el Concesionario por la prestación de los servicios a su cargo hasta por dos (2) años posteriores a la entrega del certificado de puesta en marcha del EP.**
- (2) **En diseño: Adjuntar certificado(s) o documento(s) equivalente(s) que acredite(n) haber efectuado el diseño de un establecimiento penitenciario para no menos de quinientos (500) internos.**
- (3) **En construcción: Adjuntar certificado(s) de recepción de obra o certificado(s) de culminación de obra o documento(s) equivalente(s) otorgado(s) por el cliente del país donde haya ejecutado la(s) obra(s). Se considerarán las experiencias de las Empresas Vinculadas especializadas en construcción que se pretenda acreditar.**
- (4) **En caso el Concesionario no precalifique con experiencia en construcción, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del Literal d.2 del Numeral 9.2.1 de las Bases.**





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO N° 4: REQUISITOS DE PRECALIFICACION PARA ALGUNO DE LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que: el Participante, el Integrante del Participante o la empresa a ser contratada en (Gestión Penitenciaria y/o Tratamiento Penitenciario / Prestación de servicios de alimentación y/o salud que actuará como Operador Especializado, posee experiencia en lo siguiente:

Nombre del Participante / Integrante / empresa a ser contratada

- a) Alguno de los componentes de la Gestión y/o Tratamiento Penitenciario para un establecimiento penitenciario de por lo menos quinientos (500) internos por un periodo mínimo de dos (2) años continuos dentro de los últimos diez (10) años.

Table with 6 columns: Establecimiento penitenciario, Localidad, Número de internos, Actividades ejecutadas, Periodo de Operación, Porcentaje de participación

o,

- b) Prestación de servicios de alimentación para servir diariamente almuerzo a un número no menor de mil (1000) personas por un periodo mínimo de dos (2) años continuos dentro de los últimos diez (10) años en uno o varios establecimientos o entidades.

Table with 6 columns: Entidad, Localidad, Número de personas, Actividades ejecutadas, Periodo de Operación, Porcentaje de participación

o,

- c) Prestación en servicios de salud para un promedio no menor a trescientos (300) pacientes diarios por cinco (5) Días Calendario a la semana en un periodo mínimo de dos (2) años continuos dentro de los últimos diez (10) años, con servicio de atención hospitalaria y ambulatoria.

Table with 6 columns: Entidad, Localidad, Número de personas, Actividades ejecutadas, Periodo de Operación, Porcentaje de participación

Explicación de la relación entre el Operador Especializado y el Participante.

Blank lines for explanation of the relationship between the Specialized Operator and the Participant.

Lugar y fecha: de de 20





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

Entidad: _____
Participante

Operador Especializado: _____
Participante

Nombre: _____
Representante Legal del Participante

Nombre: _____
Representante Legal del Operador Especializado

Firma: _____
Representante Legal del Participante

Firma: _____
Representante Legal del Operador Especializado

Nota:

- (1) **Adjuntar certificado(s), contrato(s), y/o documento(s) equivalente(s) que sustenten la prestación del servicio. Se considerarán las experiencias del Participante, su Socio Estratégico u Operador Especializado que se pretenda acreditar.**
- (2) **El Participante se obliga a contratar el Operador Especializado por un periodo mínimo de cinco años contados a partir de la Fecha de Cierre.**





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

FORMULARIO Nº 5: REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN EN SEGURIDAD

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que: el Participante, el Integrante del Participante o la empresa a ser contratada en _____ (Seguridad de establecimientos públicos y/o privados / Seguridad de establecimientos penitenciarios) que actuará como Operador Especializado, posee experiencia mínima de dos (2) años, dentro de los últimos diez (10) años, en la prestación de servicios de seguridad con asistencia tecnológica (circuito cerrado de televisión, o escáner, o registro biométrico, u otra tecnología similar vinculada a la seguridad), en alguno de los siguientes supuestos:

Nombre del Participante / Integrante / empresa a ser contratada _____

a) Establecimientos públicos y/o privados en los cuales presten servicios no menos de quinientas (500) personas.

Table with 6 columns: Establecimiento, Localidad, Número de personas, Tecnología utilizada, Actividades ejecutadas, Año de ejecución

o,

b) Establecimientos que brindan servicios públicos o privados que tengan una afluencia de público no menor a mil (1000) personas diariamente.

Table with 5 columns: Establecimiento, Localidad, Número de personas, Actividades ejecutadas, Año de ejecución

o,

c) Establecimientos penitenciarios de por los menos quinientos (500) internos.

Table with 5 columns: Establecimiento penitenciario, Localidad, Número de internos, Actividades ejecutadas, Año de ejecución

Explicación de la relación entre el Operador Especializado y el Participante.

Lugar y fecha: _____ de _____ de 20_____.

Entidad: _____
Participante

Operador Especializado: _____
Participante

Nombre: _____
Representante Legal del Participante

Nombre: _____
Representante Legal del Operador Especializado





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Firma: _____
Representante Legal del Participante

Firma: _____
Representante Legal del Operador Especializado

Nota:

- (1) **Adjuntar certificado(s), contrato(s), y/o documento(s) equivalente(s) que sustenten la prestación del servicio. Se considerarán las experiencias del Participante, su Socio Estratégico u Operador Especializado que se pretenda acreditar.**
- (2) **El Participante se obliga a contratar al Operador Especializado por un periodo mínimo de cinco años contados a partir de la Fecha de Cierre.**





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

"FORMULARIO N° 6: DECLARACIÓN JURADA SOBRE COMPROMISO DE CONTRATAR A TERCERO(S) COMO OPERADOR(ES) ESPECIALIZADO(S)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente el Participante declara bajo juramento que se compromete a cumplir todas las actividades relacionadas con las presentes Bases y el Contrato de Concesión. Asimismo declara(n) que para alguna de éstas podrá contratar Operador(es) Especializado(s).

Asimismo, declara(n) que el(los) Operador(es) Especializado(s) que contrate(n) en caso de resultar Adjudicatario cumplirán los requisitos previstos en el Numeral 9.2.1 de las Bases, de acuerdo al tipo de servicio que se comprometa(n) a brindar.

Declara(n) que la(s) empresa(s) que actuarán como Operador(es) Especializado(s) es (son) una(s) sociedad(es) debidamente constituida(s), válidamente existente(s), e inscrita(s) en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, estando habilitada(s) para suscribir el contrato respectivo y cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

Asimismo declara(n) que la(s) empresa(s) que actuarán como Operador(es) Especializado(s) está(n) debidamente capacitada(s) y es(son) competente(s) para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de operación.

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de operación por parte de la(s) empresa(s) que actuarán como Operador(es) Especializado(s), así como la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Leyes y Disposiciones Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto del operador.

El Participante y la(s) empresa(s) que actuarán como Operador(es) Especializado(s) se compromete(n) a suscribir el contrato de operación con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la Fecha de Cierre, con excepción del constructor cuyo plazo esta ligado a la Etapa de Construcción.

Que, la(s) empresa(s) que actuarán como Operador(es) Especializado(s) se responsabiliza(n) solidariamente con el Concesionario de la actividad para la que se le contrate, conforme a lo previsto en el Contrato de Concesión y la Propuesta Técnica del Concesionario.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha: _____ de _____ de 20 _____.

Entidad _____
Participante

Nombre _____
Representante Legal del Participante

Firma _____
Representante Legal del Participante





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Entidad _____
Operador Especializado

Nombre _____
Representante Legal del Operador Especializado

Firma _____
Representante Legal del Operador Especializado

Entidad _____
Operador Especializado

Nombre _____
Representante Legal del Operador Especializado

Firma _____
Representante Legal del Operador Especializado

Entidad _____
Operador Especializado

Nombre _____
Representante Legal del Operador Especializado

Firma _____
Representante Legal del Operador Especializado

Entidad _____

Nota:

(1) Este Formulario deberá ser presentado por el constructor contratado como Operador Especializado que no fue materia de precalificación antes de la Adjudicación de la Buena Pro."





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

"FORMULARIO N° 10: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que [_____ (Nombre del Participante)], [los integrantes del Consorcio]; [la(s) empresa(s) que actuarán como **Operador(es) Especializado(s)**, de ser el caso]:

- a) No se encuentra(n) sancionada(s) administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado Peruano, ni para contratar con el Estado Peruano.
- b) No ha(n) dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión, celebrado con el Estado de la República del Perú, bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Texto Único Ordenado de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- c) No están incurso(s) en los alcances del Artículo N° 1366° del Código Civil.

Lugar y fecha: _____ de _____ de 20 _____.

Entidad _____
 Participante
 Nombre _____
 Representante Legal del Participante
 Firma _____
 Representante Legal del Participante

Entidad _____
 Socio Estratégico
 Nombre _____
 Representante Legal del Socio Estratégico
 Firma _____
 Representante Legal del Socio Estratégico

Entidad _____
 Operador Especializado
 Nombre _____
 Representante Legal del Operador Especializado
 Firma _____
 Representante legal del operador Estratégico

Nota:

- (1) Este Formulario deberá ser presentado, por el constructor contratado como Operador Especializado que no fue materia de precalificación, antes de la Adjudicación de la Buena Pro en el plazo previsto en el último párrafo del Literal d.2 del Numeral 9.2.1 de las Bases."





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

"FORMULARIO N° 12: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y/o técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del Concedente, el INPE, PROINVERSIÓN o el Comité sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, durante el desarrollo del denominado Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento de un Establecimiento Penitenciario en la Región Lima.

Lugar y fecha: _____, _____ de _____ de 20_____.

Entidad _____
Participante

Nombre _____
Representante Legal del Participante

Firma _____
Representante Legal del Participante"





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

"FORMULARIO N° 13: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN EN UN ÚNICO POSTOR

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Participante), nuestros accionistas, socios o Integrantes, así como los socios o accionistas de estos últimos (en caso que el Participante sea un Consorcio) no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Participante

Lugar y fecha: _____, _____ de _____ de 20_____.

Entidad _____
Participante

Nombre _____
Representante Legal del Participante

Firma _____
Representante Legal del Participante"





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

"FORMULARIO N° 18: CONOCIMIENTO DE LAS BASES Y CIRCULARES Y ACEPTACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL CONTRATO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento (nombre del Participante), que aceptamos tener conocimiento de las Bases, Circulares y la Versión Final del Contrato, que será entregada conforme a la fecha señalada en el Cronograma contenido en el Anexo N° 1, comprometiéndonos a suscribirlo de ser Adjudicatario.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que hemos realizado el reconocimiento del terreno materia de la Concesión, del pozo de agua, de las instalaciones de suministro de agua al Penal Huaral I y revisado las especificaciones de los Términos de Referencia contenidos en el Contrato y aceptamos los mismos. A su vez declaramos que la ejecución de la Obra se efectuará respetando las condiciones establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones y la normativa peruana, tomando como referencia las medidas convencionales y normalizadas utilizadas en el país para el manejo del sistema sanitario y eléctrico y los requisitos mínimos establecidos en el Anexo N° 3 del Contrato.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que asumimos el compromiso de cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Ejecución Penitenciaria.

Por medio de la presente, declaramos que construiremos la Factoría conforme a nuestro propio diseño, separado del área de internamiento y servicios del EP.

Lugar y fecha: _____ de _____ de 20_____.

Entidad _____
Participante

Nombre _____
Representante Legal del Participante

Firma _____
Representante Legal del Participante"





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

"FORMULARIO N° 19: COMPROMISO DE DISEÑO, CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL EP DANDO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO N° 3 DE LAS BASES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Participante) nos comprometemos a que en el diseño y el Expediente Técnico de la obra, su equipamiento y la operación del EP, se dará cumplimiento a todos los requisitos constructivos, técnicos y operacionales mínimos señalados en el Anexo N° 3 del Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: _____ de _____ de 20_____.

Entidad _____
Participante

Nombre _____
Representante Legal del Participante

Firma _____
Representante Legal del Participante"

